PROCESO No.	SEM-SUB-002-2023
OBJETO:	ADICIÓN #2 AL CONTRATO 3637-2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELEMENTOS DEPORTIVOS Y MOBILIARIO ESCOLAR, PARA DOTAR LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA PRIORIZADAS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE"
FECHA:	NOVIEMBRE 2023

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN **2**

1. ASPECTOS GENERALES **6**

1.1 Contexto económico **7**

1.1.1 Comportamiento del sector 7

1.1.2 Precios 11

1.2 Detalles técnicos **14**

1.2.1 Condiciones técnicas del objeto 14

1.3 Ambito regulatorio **22**

1.3.1 Regulación del mercado del servicio 22

2. CONCLUSIÓN **23**

3. BIBLIOGRAFÍA **23**

Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y obtener el mayor valor por el dinero público, por tanto, EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, a través del Despacho de la Secretaría de Educación Municipal, de acuerdo a, lo contemplado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (Deber de análisis de las Entidades Estatales), con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02[1], publicada en el portal único de contratación el pasado 24 de junio de 2022, y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, desarrolla el presente estudio del sector, toda vez que son indispensables en los diversos procesos de contratación, los cuales materializan los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.

Con base en lo anterior, el siguiente análisis del sector es una herramienta para la Entidad Estatal para una mayor comprensión del mercado del bien o servicio que se pretende adquirir, en donde se ofrece información pertinente, teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

Además, el artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece, entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Así mismo el artículo 67 de la CPC establece que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

De otra parte la Resolución 001349 de 2022, por la cual se establecen las reglas de financiación, cofinanciación y ejecución de las obras de infraestructura educativa en el marco del Plan Nacional de Infraestructura Educativa y se derogan las Resoluciones 10281 de 2016 y 12282 de 2019 en su Artículo 2 “Se definen como prioridades de inversión y destinación de los aportes, la financiación y cofinanciación de aquellas obras de infraestructura educativa que estén orientadas a la implementación de estrategias de acceso y permanencia con calidad y que cumpla con algunos de los siguientes requisitos: 1. Que tengan como objeto la reducción de déficit cuantitativo o cualitativo de ambientes de aprendizaje en el sector oficial. 2. Que estén orientados a la intervención de infraestructura educativa oficial para obra nueva, ampliación, adecuación, modificación, restauración,

[1] Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 https://lc.cx/KJZNwP

reforzamiento, mejoramiento o **dotación de mobiliario escolar de establecimientos educativos** para ampliar la cobertura educativa o garantizar las condiciones para la prestación del servicio educativo".

Al respecto el Artículo 7º de la Ley 715 de 2001, en el numeral 7.1, dispone que es competencia del Municipio: "Dirigir, planificar, y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad".

El Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta 2050, estrategias de todos", liderado por el alcalde Jairo Tomás Yáñez Rodríguez y el programa "Manos a la obra", invita a los diferentes actores: cooperación internacional, universidades (facultades de Ingeniería y Arquitectura), sector empresarial (construcción), SENA, padres de familia e instituciones educativas a trabajar colectivamente para construir ambientes dignos de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad. Si bien, la entidad territorial hace el esfuerzo importante en la adecuación de aulas, baterías sanitarias, comedores, encerramientos, entre otros espacios; con los diferentes sectores mencionados, se puede incrementar y potenciar estas acciones.

Por lo anterior, se busca mejorar la calidad educativa mediante la implementación de una dotación óptima para integrar ambientes pedagógicos oportunos para el desarrollo de las capacidades de todos los niños, niñas, jóvenes y adolescentes por parte de la Secretaria de Educación Municipal y que esta se pueda solucionar mediante la implementación de un proyecto que beneficiará a las Instituciones Educativas: Padre Manuel Briceño Jauregui; Carlos Ramírez París; Gonzalo Rivera Laguado; Mercedes Ábrego, Nacional de Comercio, José Aquilino Durán; Manuel Fernández de Novoa, Cristo Obrero y Carlos Pérez Escalante. Las anteriores Instituciones Educativas socializaron la necesidad de mobiliario escolar por motivo de insuficiencia o deterioro de los que se encuentran actualmente en los establecimientos educativos.

Que, la Secretaría de Educación Municipal requiere adelantar un proceso de adición al contrato 3637-2023 con el fin de adquirir otros elementos de mobiliario escolar, que se pondrá a disposición de la comunidad educativa, bajo el entendido de que los elementos a entregar propician un entorno adecuado para el desarrollo integral de las actividades pedagógicas.

Con base a la información suministrada por la Subsecretaría de Planeación y Desarrollo Educativo de la SEM, quien es responsable de brindar acompañamiento y realizar seguimiento a la infraestructura y dotación de las diferentes IE del Municipio, se presenta a continuación la justificación de necesidad de mobiliario escolar:

Que, las Instituciones Educativas del municipio de Cúcuta mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) y correo electrónico institucional, desde el 2022 han notificado a la Subsecretaria Financiera las necesidades existentes en mobiliario escolar, equipos tecnológicos y demás componentes para el desarrollo pedagógico de los estudiantes. Que, la institución educativa Mercedes Abrego se ha propuesto avanzar decididamente en el fortalecimiento de la oferta de Jornada Única, en la que ya incursionaron 16 cursos de la media técnica, acogiéndose a lo dispuesto en el Decreto 501 del 30 de marzo de 2016, emanado del Ministerio de Educación Nacional, pero se requiere apoyo para consolidar logros significativos en los componentes de infraestructura y de alimentación escolar, de modo que se pueda contar con las "condiciones de infraestructura e higiénico sanitarias

requeridas para el almacenamiento, preparación y distribución de la alimentación" (Artículo 2.3.3.6.2.9.), entre otras disposiciones de la norma citada.

Que el día 12 de septiembre del presente año se llevó a cabo una mesa de trabajo con representantes de la institución educativa Nacional de Comercio, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Educación Municipal, con el fin de generar estrategias para mitigar las inconformidades expuestas por los estudiantes y padres de familia de la Institución Educativa entre ellas deterioro e insuficiencia de mobiliario escolar.

Criterios de Priorización:

Desde la Subsecretaria de Planeación y Desarrollo Educativo en articulación con el área de Cobertura Educativa, se realizó la verificación en el Sistema Integrado de Matriculas (SIMAT), de la cobertura existente en las Instituciones Educativas que serán focalizadas, mostrando la siguiente información:

Tabla 1.
Reporte SIMAT de las instituciones educativas priorizadas

INSTITUCION EDUCATIVA	MATRICULA TOTAL	DISCAPACIDAD	POBLACION MIGRANTE
Carlos Ramírez Paris	3477	27	768
Mercedes Abrego	3314	28	215
Nacional de Comercio	2496	13	77
José Aquilino Duran	1693	19	523
Padre Manuel Briceño Jauregui	1585	16	185
Carlos Pérez Escalante	1510	54	834
Gonzalo Rivera Laguado	1267	19	380
Manuel Fernández de Novoa	1040	9	441
Cristo Obrero	829	4	211

Fuente: SIMAT – Anexo 6A agosto 2023

Con base a la información registrada en el SIMAT, se definieron los criterios de priorización de las instituciones educativas a beneficiar con la presente necesidad, lo cual le permite a la Entidad seleccionar objetivamente las solicitudes recibidas por parte de la Subsecretaría de Administración de Recursos Físicos y Financieros relacionadas con la insuficiencia de dotación escolar:

Criterio 1: Este criterio tiene un peso ponderable del 50% sobre la suma total de puntos, y para su medición se tuvo en cuenta la información de matrícula registrada en el SIMAT, asignando una puntuación de 1 a 5, según las siguientes categorías:

- Para instituciones educativas con una matrícula superior a 3.000 estudiantes se asignaron 5 puntos.
- Para instituciones educativas con una matrícula entre 2.501 y 3.000 estudiantes se asignaron 4 puntos.
- Para instituciones educativas con una matrícula entre 2.001 y 2.500 estudiantes se asignaron 3 puntos.
- Para instituciones educativas con una matrícula entre 1.501 y 2.000 estudiantes se asignaron 2 puntos.
- Para instituciones educativas con una matrícula entre 1.000 y 1.500 estudiantes se asignó 1 punto.
- Para instituciones educativas con una matrícula inferior a 1.000 estudiantes se asignaron 0 puntos.

Criterio 2: Este criterio tiene un peso ponderable del 40% sobre la suma total de puntos, y para su medición se tuvo en cuenta la información del número de sedes educativas registradas en el SIMAT, asignando una puntuación de 1 a 5, así:

- Para instituciones educativas con 5 sedes educativas o más se asignaron 5 puntos.
- Para instituciones educativas con 4 sedes educativas se asignaron 4 puntos.
- Para instituciones educativas con 3 sedes educativas se asignaron 3 puntos.
- Para instituciones educativas con 2 sedes educativas se asignaron 2 puntos.
- Para instituciones educativas con 1 sede educativa se asignó 1 punto.

Criterio 3: Este criterio tiene un peso ponderable del 10% sobre la suma total de puntos, y para su medición se tuvo en cuenta las solicitudes radicadas en SAC, asignando 1 punto a las instituciones educativas que radicaron en SAC la solicitud de dotación escolar y 0 puntos en caso contrario.

Con base a la medición anterior, se obtuvo como resultado la priorización de las siguientes instituciones educativas:

Tabla 2.
Criterios de priorización de las instituciones educativas

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MATRÍCULA TOTAL	CANTIDAD DE SEDES	CRITERIO 1 Matrícula total	CRITERIO 2 Sedes educativas	CRITERIO 3 Solicitud radicada en SAC	50% Criterio 1	40% Criterio 2	10% Criterio 3	TOTAL
Carlos Ramírez Paris	3477	4	5	4	1	2,5	1,6	0,1	4,2
Mercedes Abrego	3309	2	5	2	1	2,5	0,8	0,1	3,4
Jose Aquilino Duran	1674	4	2	4	1	1	1,6	0,1	2,7
Carlos Perez Escalante	1510	4	2	4	1	1	1,6	0,1	2,7
Nacional de Comercio	2493	2	3	2	1	1,5	0,8	0,1	2,4
Manuel Fernandez de Novoa	1031	4	1	4	1	0,5	1,6	0,1	2,2
Padre Manuel Briceño Jauregui	1581	2	2	2	1	1	0,8	0,1	1,9
Gonzalo Rivera Laguado	1251	3	1	3	1	0,5	1,2	0,1	1,8
Juan Pablo I	1843	1	2	1	1	1	0,4	0,1	1,5
Cristo Obrero	831	1	0	1	1	0	0,4	0,1	0,5

Fuente: Elaboración propia.

Teniendo en cuenta lo anterior, la dotación de aulas de educación es una estrategia educativa para potenciar la eficiencia en la prestación del servicio educativo, observando que un bajo nivel de eficiencia interna afecta directamente el logro de los objetivos de formación y la promoción de los estudiantes a los grados superiores y de acuerdo con el planteamiento del modelo educativo, el ambiente que rodea a los alumnos debe estar dispuesto como escenario de aprendizaje para influir en su estructura cognitiva y valorativa en la perspectiva de su formación. Esto implica que los objetos que se incluyen al aula deben concebirse en concomitancia para facilitar la aplicación de los modelos y diferentes metodologías pedagógicas.

Es así que la SEM para cumplir con su función misional, legal y constitucional requiere adelantar el proceso de adición que le permita satisfacer la necesidad planteada.

Por lo tanto, es necesario adicionar al contrato 3637 del 2023, elementos de mobiliario escolar para dotar los establecimientos educativos oficiales del municipio de San José de Cúcuta; y para ello es preciso recordar que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado parcialmente por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021; el objeto de la presente contratación está cobijada bajo un Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

1. Aspectos generales

La presente sección realiza un abordaje macroeconómico del sector relacionado con el objeto de contratación, detalla las especificaciones técnicas del objeto o servicio,

Ahora bien, conforme al objeto contractual se procede a identificar el sector y la rama de actividad relacionada con base al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el clasificador de bienes y servicios que dispone Colombia Compra Eficiente (ver tabla 4 y 5).

Tabla 3.

Actividad económica (Código CIIU) relacionada con el objeto contractual

SECCIÓN C INDUSTRIAS MANUFACTURERAS		
DIVISIÓN	**GRUPO**	**CLASE**
31 Fabricación de muebles, colchones y somieres	311 Fabricación de muebles	3110 Fabricación de muebles

Fuente: Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. Elaboración propia.

Tabla 4.

Bienes y servicios relacionados con el objeto contractual

GRUPO E PRODUTOS DE USO FINAL			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**

5600000 Muebles, Mobiliario y Decoración	56120000 Mobiliario Institucional , escolar , educativo y accesorio	56121400 mobiliario de cafetería y comedor	56121403 Mesas móviles
5600000 Muebles, Mobiliario y Decoración	56120000 Mobiliario Institucional , escolar , educativo y accesorio	56121500 mobiliario general de aula	56121502 Asientos para aulas de clase
			56121501-Mesas para actividades
			56121505 Mesas para aulas de clase
5600000 Muebles, Mobiliario y Decoración	56100000-Muebles de alojamiento	56101500-Muebles	56101504 Asientos
			56101543 – Mesa de comedor

Fuente: Clasificador de bienes y servicios, Colombia Compra Eficiente. Elaboración propia.

1.1 Contexto económico

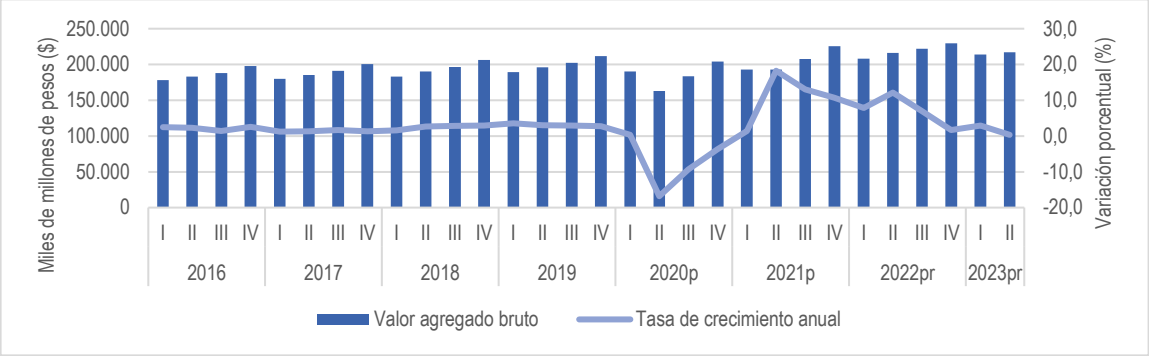
1.1.1 Comportamiento del sector

Para analizar el sector del actual proceso, es preciso contextualizar brevemente la economía nacional en términos macroeconómicos. En el periodo 2016 I – 2023 II según cifras suministradas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la economía colombiana ha experimentó leves variaciones con respecto al Valor Agregado Bruto (VAB) hasta finales del 2019, evidenciando una tasa de crecimiento promedio del 2,78% y un VAB entre 185.000 y 197.000 millones de pesos (ver gráfica 1).

En el segundo trimestre del 2020 se observa una tasa de crecimiento negativa del -16,8%, alcanzando valores positivos solo hacia principios del 2021, año en el que para el último trimestre evidenció un VAB de $225,2 billones de pesos, aproximadamente un 10,88% superior al mismo período en el 2020. Los últimos trimestres reflejan cómo la economía se ha recuperado después del confinamiento por el Covid 19, alcanzando valores superiores a los de todo el periodo de estudio. Durante el 2022, el crecimiento de la economía ha sido positivo y la mayor tasa de crecimiento del VAB del último año, se registró en el segundo trimestre de 2022, con una variación del 12,2% llegando a $216,6 billones de pesos. El VAB en el segundo trimestre de 2023 se ha mantenido constante con una cifra de $216,6 billones, valor cercano al mismo período en la vigencia anterior, siendo su crecimiento de apenas el 0,3%.

Grafica 1.

Evolución del Valor Agregado Bruto y su tasa de crecimiento a nivel Nacional 2016 I – 2023 II.

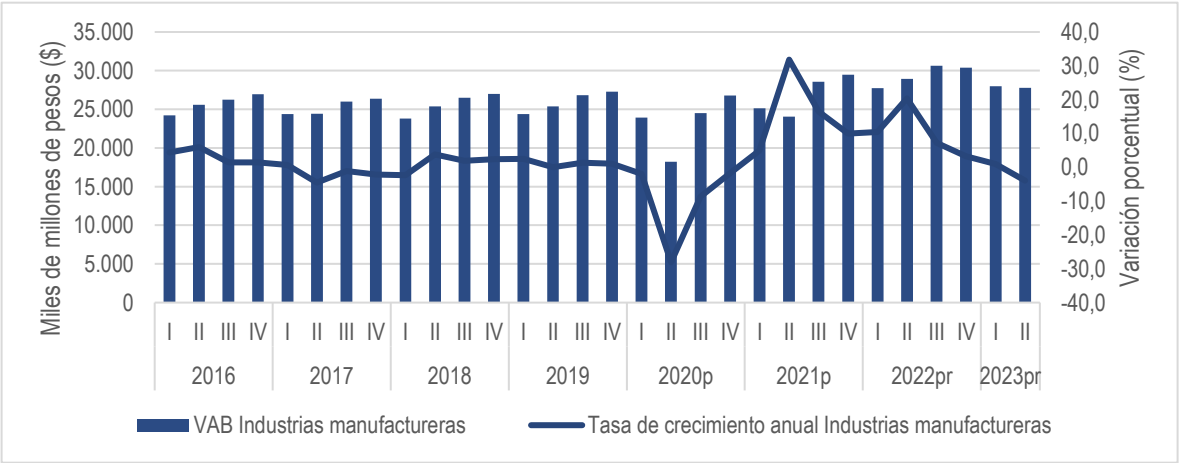


Fuente: Elaboración propia. Cuentas nacionales – DANE.

Por otra parte, al analizar el comportamiento de la industria manufacturera en Colombia, en la gráfica 2 se encuentra que el VAB se ha mantenido relativamente constante alrededor de los 24 y 27 billones de pesos, con una tasa de crecimiento promedio del 2,6% durante el periodo 2016 I – 2023 II; en ello, se identifica que el segundo trimestre del 2020 significó un punto de inflexión en la actividad, dado que con una tasa de crecimiento anual del -10,01%; el sector registró su caída más crítica en la historia reciente en el segundo trimestre de 2020 con una variación del -28,1%, para posteriormente recuperarse significativamente durante el 2021. En el 2022 la industria manufacturera, mantuvo un crecimiento sostenido con una tasa promedio del 10,3% y un VAB al cuarto trimestre de 30 billones de pesos. En 2023, el VAB del sector se ha mantenido sobre los 27 billones de pesos, con una tasa de crecimiento negativa, en el segundo trimestre, de -4,0%.

Grafica 2.

Evolución del VAB de las industrias manufactureras a nivel nacional 2016 I – 2023 II.

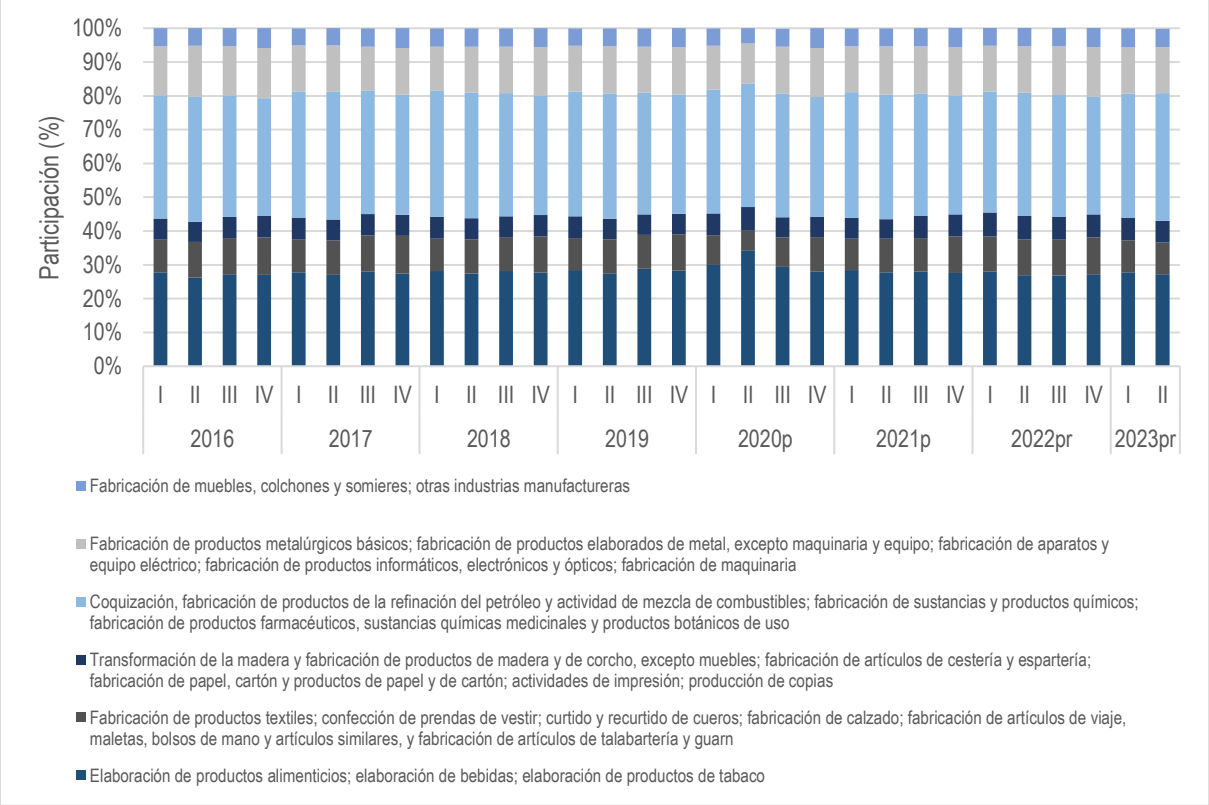


Fuente: elaboración propia. Cuentas nacionales – DANE.

Al desagregar por divisiones, se aprecia que la distribución *"fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras"* donde se contempla el mobiliario escolar, ha representado en promedio el 5% del VAB de las industrias manufactureras (ver gráfica 3); mientras que la *elaboración y fabricación de productos relacionados con la refinación del petróleo* y la *industria alimenticia* son las divisiones que han evidenciado el mayor peso dentro de la sección con un valor medio del 36% y 28% respectivamente.

Grafica 3.

Distribución del VAB de las industrias manufactureras por divisiones a nivel nacional 2016 I – 2023 II.



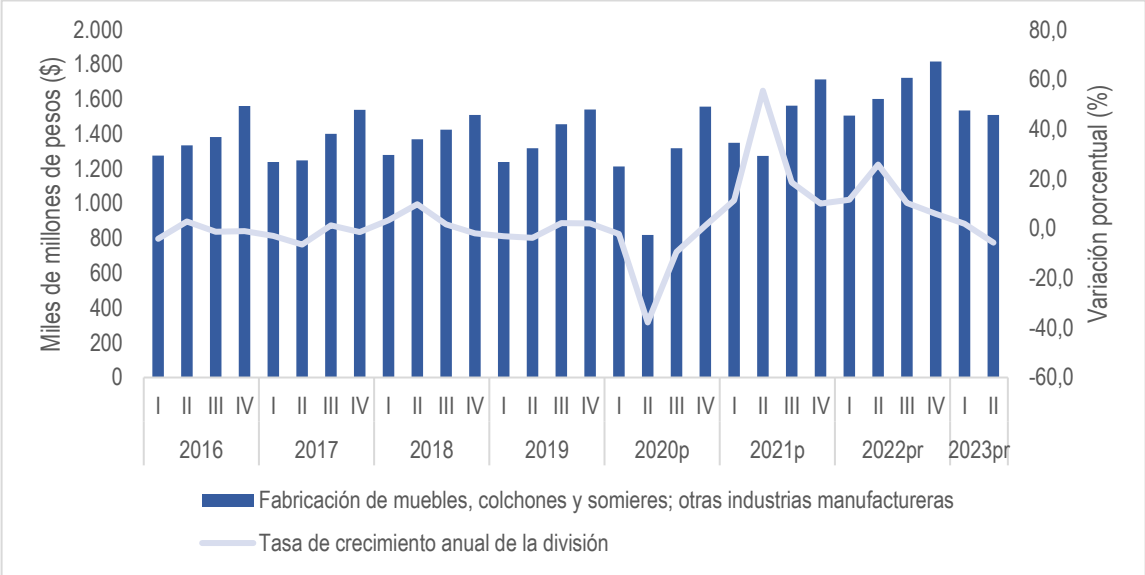
Fuente: elaboración propia. Cuentas nacionales – DANE.

En ese orden de ideas, en la gráfica 4 se observa que la producción agregada de la división que contempla la *fabricación de muebles, colchones y somieres*, ha crecido a una tasa promedio del 2,6%; es decir, un 0,5% por encima del crecimiento promedio de la división *industria manufacturera* y de 0,1% por debajo del VAB de la economía colombiana. Por otra parte, en términos absolutos del VAB se observa una fuerte caída de la división en 2020 II, pasando de $1,2 billones en 2016-I a $820 mil millones. No obstante, en el año 2022 la división de gasto, alcanzó un VAB promedio de $1,6 billones de pesos, con una variación de 13,1%. Es de anotar, que durante 2023, el VAB de la división es en promedio de $1,5 billones, con una variación negativa respecto al segundo

trimestre de 2022, de -5,7%, manteniéndose constante en términos absolutos, respecto a los años precedentes a la pandemia por el Covid-19.

Grafica 4.

Evolución del VAB de la división de fabricación de muebles, colchones y somieres a nivel nacional 2016 I – 2023 II.



Fuente: elaboración propia. Cuentas nacionales – DANE.

Ahora bien, al consultar las cifras arrojadas por la Encuesta Anual de Manufactura (EAM) realizada por el DANE, con el fin de conocer la estructura y evolución del sector a partir de la obtención de información básica de su actividad (ver tabla 6), se encuentra que la división de *'fabricación de muebles"* ha experimentado variaciones positivas en las diversas variables clave a lo largo del periodo de estudio; en lo cual, se identifica que el menor desempeño se presentó en el año 2018, donde se evidencia una variación menor en las cifras de todas las variables de estudio; mientras que por otra parte, el mejor comportamiento generalizado se aprecia que sucedió en el año 2014. Según la última actualización del EAM, del 31 de mayo de 2023, se evidencia que las principales variables de la división, tuvieron crecimientos significativos por encima del 30%, en términos de la producción bruta y valor agregado; las demás variables, como el personal ocupado, el consumo intermedio, la energía eléctrica, sueldos y salarios y prestaciones, tuvieron crecimientos positivos durante 2021 respecto a 2020.

Tabla 5.

Variación porcentual de las variables principales según fabricación de muebles 2014-2021.

Variación anual	Producción bruta	Personal ocupado (a)	Consumo intermedio (b)	Valor agregado	Energía eléctrica	Sueldo y salarios ©	Prestaciones (d)

2014-2015	0,8	2,8	0,7	1,0	0,5	2,0	1,7
2015-2016	0,8	2,6	0,7	0,9	0,5	1,8	1,7
2016-2017	0,7	2,5	0,6	0,9	0,5	1,7	1,6
2017-2018	0,7	2,4	0,5	0,9	0,5	1,7	1,5
2018-2019	0,1	0,4	0,0	0,1	0,1	0,3	0,2
2019-2020	0,7	2,9	0,5	0,9	0,4	1,7	1,5
2020-2021	32,1	1,8	29,7	34,5	9,7	9,7	10,5

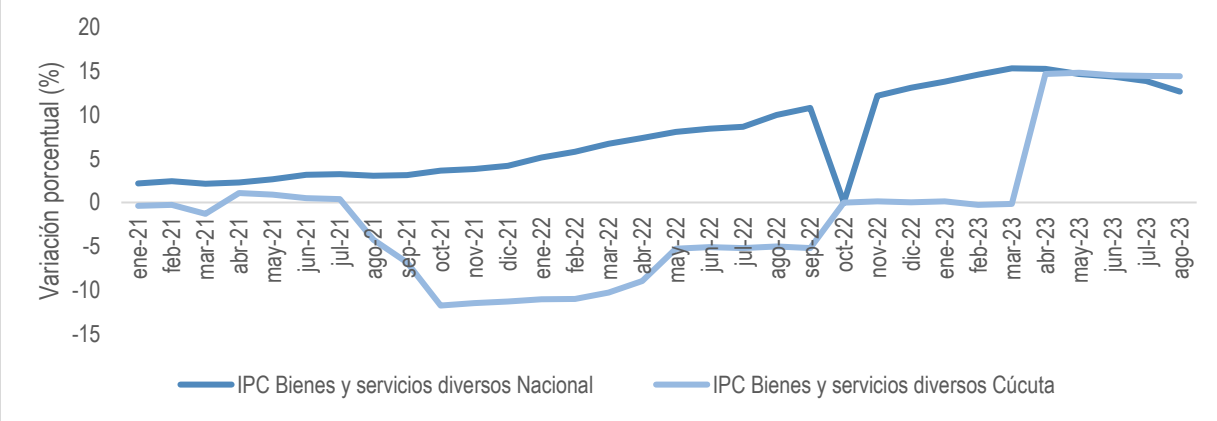
Fuente: elaboración propia. EAM – DANE.

1.1.2 Precios

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) monitorea los precios relacionados con aquellos bienes y servicios representativos del consumo de los hogares en Colombia. En ese sentido, al observar la gráfica 5 se aprecia que los precios de bienes y servicios diversos, entre los cuales se contempla la oferta de protección social, muestran valores negativos desde agosto de 2021 hasta octubre de 2022 en Cúcuta. No obstante, a partir de marzo de 2023 empiezan a aumentar los precios significativamente hasta encontrarse al nivel con los precios nacionales y permanecer así hasta el último mes del periodo de análisis.

Grafica 5.

Evolución de los precios generales y del sector bienes y servicios diversos a nivel nacional y Cúcuta ene 2021 – ago 2023.



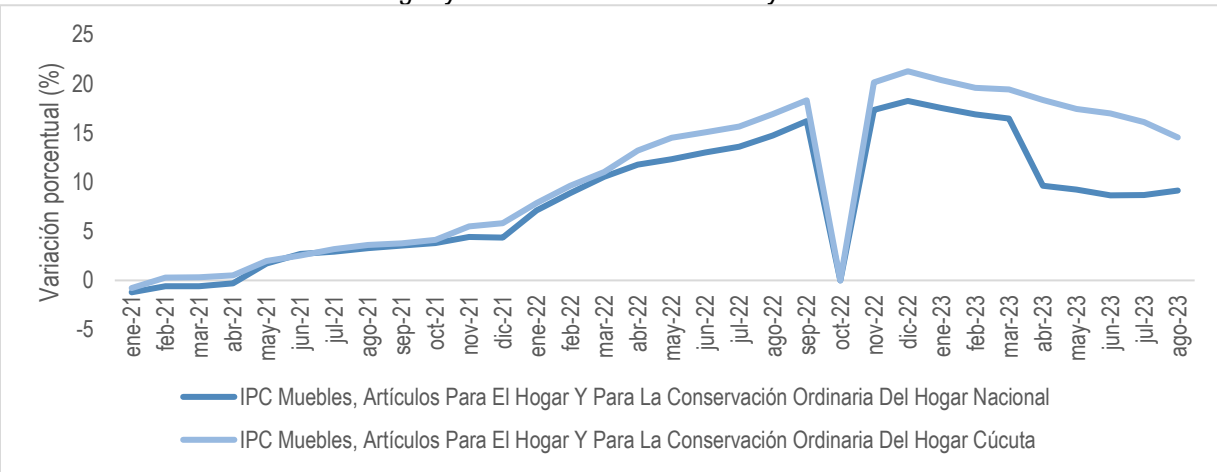
Fuente: Elaboración propia. IPC – DANE.

Por su parte, los precios del sector Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar en Cúcuta muestran una tendencia similar al promedio nacional, desde enero 2021 hasta agosto 2022 se mantuvo en crecimiento, no obstante, a partir del mes siguiente caen de manera significativa y no es hasta noviembre donde

nuevamente empiezan a crecer, esto producto posiblemente de las festividades decembrinas. Actualmente los precios se encuentran en disminución, tanto a nivel nacional como en Cúcuta.

Grafica 7.

Evolución de los precios generales a nivel nacional del sector Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar y en Cúcuta ene 2021 – may 2023



Fuente: Elaboración propia. IPC – DANE.

Sumado a lo anterior, para dar aterrizaje a la estimación del valor del contrato adicional actual, se procedió a consultar el mercado local, en ello se contactó a diferentes empresas de la región, de las cuales se obtuvo las siguientes cotizaciones:

Elementos nuevos en la adición

Producto o Servicio	Cant	PROV	Valor unitario	Valor total	Promedio unitario	Promedio total
PUESTO DE TRABAJO DE PRIMARIA (Una (1) silla puesto de trabajo primaria Una (1) mesa puesto de trabajo básica primaria) especificaciones conforme Manual de	219	Prov 1	$ 297.500	$ 83.895.000	$ 285.837,50	$ 62.598.413
		Prov 2	$ 300.000	$ 84.600.000		
		Prov 3	$ 290.000	$ 81.780.000		
		Prov 4	$ 255.850	$ 72.149.700		

Dotaciones del MEN / AMP						
COMEDORES ESCOLARES. Conjunto de mobiliario destinado al restaurante y cafetería, cada una (1) de las mesas está acompañada de ocho (8) sillas de cafetería auditorio, especificaciones conforme Manual de Dotaciones del MEN / AMP	40	Prov 1	$ 2.006.000	$ 80.240.000	$ 1.910.370,00	$ 76.414.800
		Prov 2	$ 1.960.000	$ 78.400.000		
		Prov 3	$ 1.900.000	$ 76.000.000		
		Prov 4	$ 1.775.480	$ 71.019.200		
					TOTAL	**$ 139.013.213**

Elementos ya adquiridos en el contrato a adicionar

Producto o Servicio	Detalle	Cant	Valor unitario	Valor total	Valor total IVA incluido
Pupitres	Pupitres universitarios diestros. Pupitres: Silla universitaria con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18. Asiento ergonómico asegurado con 4 tornillos y tuercas de seguridad (altura de 35 a 40 cm). Espaldar de ensamble modelo ergonómico inyectados en polipropileno o madera (altura 70 a 80 cm). Brazo en polipropileno o madera, tipo paleta asegurado con 4 tornillos y tuercas de	100	$ 150.711,52	$ 15.071.152,00	$ 17.934.671

seguridad (altura 55 a 60 cm). Soldadura MIG Pintura en polvo electroestática		
	TOTAL	**$ 17.934.671**

Con base en lo anterior y aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente adición corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.C/TE ($156.947.883,00)** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

El importe anterior contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

A lo descrito, es pertinente aclarar que los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Cúcuta hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

No	Descripción	Porcentaje
1	Estampilla Proancianos	2,0000%
2	Estampilla Procultura	1,0000%
3	Estampilla Proempresa	2,0000%
4	Estampilla Prodesarrollo Científico	1,0000%
5	IMRD	2,0000%
	Total porcentaje:	*8,0000%*

1.2 Detalles técnicos

1.2.1 Condiciones técnicas del objeto

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas del actual proceso de manera general, detalladamente se encuentran en el Manual de dotaciones del Ministerio de Educación Nacional[2].

Tabla 6.
Descripción de la necesidad

PUESTO DE TRABAJO DE PRIMARIA

SILLA PUESTO DE TRABAJO PRIMARIA
DESCRIPCIÓN Y USO

[2] Manual de dotaciones Ministerio de Educación Nacional https://lc.cx/C6Y2xk

Silla destinada al puesto de trabajo primaria en aulas de clase. Cada una está acompañada por una (1) mesa unipersonal primaria

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO	CANTIDAD
Patas	Acero	Tubo cold rolled redondo de 7/8" de diámetro, espesor de pared de 1,5 mm mínimo (Sin pintura).	Pintura en polvo horneable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	2
Asiento-Espaldar	Acero	Tubo cold rolled redondo de 7/8" de diámetro, espesor de pared de 1,5 mm mínimo (Sin pintura).	Pintura en polvo horneable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	1
Amarres	Acero	Tubo cold rolled redondo de 1/2" de diámetro, espesor de pared 1,2 mm mínimo (sin pintura)	Pintura en polvo horneable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	3
Asiento	Polipropileno Copolimero	Polipropileno inyectado de alto impacto con aditivo filtro UV	Superficie micro texturizada color verde	1
Espaldar	Polipropileno Copolimero	Polipropileno inyectado de alto impacto con aditivo filtro UV	Superficie micro texturizada color verde	1
Tapones	Polipropileno	Tapón de polipropileno inyectado semiesférico interno con nervaduras para las patas	Color negro	4 o 6

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Debe ser apilable en 10 unidades como mínimo

Los módulos del asiento espaldar deben estar construidos con superficies de doble curvatura que se ajusten a la antropometría del cuerpo humano en la posición sedente.

Los componentes plásticos deben ser producidos en material 100% original certificado.

El apoyo de la pata posterior de la silla debe estar retrocedido del punto máximo de la proyección del espaldar

La estructura de las patas debe ser independiente a la estructura del asiento-espaldar

La estructura de las patas debe tener amarre frontal y posterior debajo de la superficie de la silla unidos con soldadura tipo MIG de cordón continuo

El punto máximo de altura de las patas NO debe sobresalir más de 40 mm, aplica para aquellos tipos de construcciones de estructuras que las patas están ubicadas fuera de los módulos del asiento.

La estructura del espaldar debe estar hecha de una sola pieza de tubo figurado

La estructura del espaldar debe tener un amarre que permita reforzar la base del asiento

Los extremos de la estructura del espaldar deben permitir insertar el espaldar plástico ajustado fuertemente, aplica para aquellos tipos de construcciones de estructuras que el módulo de espaldar sea de inserción.
La unión entre la estructura de las patas y la del asiento- espaldar debe ser con soldadura tipo MIG en ocho puntos por unión (4 superiores- 4 inferiores)
El espaldar debe fijarse a la estructura metálica por medio de cuatro (4) remaches pop o tornillos con tuerca y huasa de compresión
El asiento debe tener pestanas internas que permitan la fijación a la estructura metálica u otro método que lo supere.
El asiento debe fijarse a la estructura por medio de (4) cuatro remaches pop tornillos con tuerca y huasa de compresión
Si las uniones son por medio de tuerca y tornillo. La tuerca debe ser de seguridad y debe adicionarse traba química en el momento de ensamblaje a cada una de las tuercas.
La estructura del espaldar y el asiento deben seguir las curvas anatómicas resaltando el apoyo lumbar
La silla debe soportar una carga estática de 150 KG verticales sobre su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura
La silla debe soportar una carga dinámica de 150 KG al ser arrastrada lateralmente, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura tirada con una cuerda desde sus patas en su lado más largo en una distancia de 2 metros
Todos los perfiles metálicos deben tener tapones
En ninguna parte del mueble deben presentarse ni filos, ni puntas que representen un riesgo en el uso.

DIMENSIONES		
DESCRIPCIÓN	**DIMENSION (mm)**	**TOLERANCIA**
Altura del plano del asiento desde el piso en su punto más alto	380	10 mm +/-
Profundidad del asiento	348	10 mm +/-
Ancho del asiento	320 mínimo	N/A
Ancho del espaldar	300 - 380	N/A
Altura del espaldar	200 - 300	N/A
Altura del punto medio del espaldar desde el piso	589	10 mm +/-
Radio de curvatura del espaldar	500 mínimo	N/A
inclinación del asiento respecto a la horizontal	0° a 3°	1 º +/-
Angulo del plano del asiento con el espaldar	95° a 106°	1 º +/-

MESA PUESTO DE TRABAJO BÁSICA PRIMARIA				
DESCRIPCIÓN Y USO				
Mesa destinada al trabajo de alumnos en primaria. Juego compuesto por una (1) Mesa y una (1) silla.				
DESCRIPCIÓN TÉCNICA				
PARTE	**MATERIAL**	**ESPECIFICACIÓN**	**ACABADO**	**CANTIDAD**

Patas	Acero	Tubo cold rolled sección circular de 1", espesor de pared de 1,2 mm mínimo. (sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	2
Soporte superficie	Acero	Tubo cold rolled sección rectangular de 1" x 1/2", espesor de pared de 1,2 mm mínimo. (sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	2
Refuerzo Estructural Portalibros	Acero	Tubo cold rolled sección rectangular de 1" x 1/2", espesor de pared de 1,2 mm mínimo. (sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	4
Platinas de sujeción	Acero	Platina 1" espesor nominal 1/8"	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	4
Superficie	Polipropileno Copolimero	De alto impacto Inyectado con nervaduras estructurales con filtro UV	Gris claro micro texturizado	1
	Madera	Contrachapada de 14 mm	Laminado decorativo melamínico de alta presión espesor de pared 1 mm en la cara tono gris humo y balance laminado melamínico de alta presión espesor de pared mínimo 0,8 mm. Canto en sellador y laca catalizada al acido transparente	
Refuerzo Apoyapiés	Acero	Tubo cold rolled sección rectangular de 1" x 1/2", espesor de pared de 1,2 mm mínimo. (sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	1
Entrepaño	Acero	Lamina plegado espesor de pared 1,2 mm	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	1
Tornillos	Acero	Tornillo cabeza avellanada plana de 1/4" con tuerca de seguridad y huasa de compresión	Pavonado	4

Tapones	Polipropileno	Tapón de polipropileno inyectado interno con nervaduras para las patas	Color negro micro texturizado	4

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Debe ser apilable en 4 unidades como mínimo

La superficie de madera con el laminado decorativo y el balance debe tener un espesor nominal 15 mm +/- 1 mm

El material de inyección de la superficie en caso de ser en polipropileno debe ser en material 100% original no re manufacturado.

En caso de la superficie de polipropileno su espesor (Altura de la pieza plástica) debe ser 15 mm, espesor de pared mínimo 3 mm y la estructura debe cumplir con las mismas condiciones dimensionales que la usada con la superficie de madera.

El entrepaño debe tener pliegues estructurales en sus cuatro caras para mejorar se estructura

La cara frontal del entrepaño debe estar cubierto hasta la superficie de trabajo con un pliegue que siga la curvatura de las patas.

El refuerzo apoya pies y la cara frontal del entrepaño cubierta debe estar en el mismo lado

El refuerzo apoya pies debe ser soldado con su lado más largo perpendicular al piso.

La superficie de madera no debe presentar alabeos u ondas en su cara de trabajo.

La unión entre la superficie de madera y la estructura debe ser por medio de tornillos avellanados con tuerca de seguridad huasa de compresión y traba química

La arista frontal de las mesas debe ser ubicada paralela a la patas posicionada de tal manera que puedan juntarse dos (2) mesas lo más cerca posible para permitir el trabajo en grupo.

La unión entre la superficie plástica y la estructura debe ser por medio de remaches POP de diámetro 1/8" o tornillo tuerca diámetro 1/4" como inserto o pasante. Para este caso se puede usar un sistema de unión que no quede a la vista en la superficie de trabajo.

Para conformar la estructura la unión soldada debe ser chambrana-pata y no chambrana-chambrana

La estructura (chambrana) debe tener platinas de sujeción soldadas internas, que permitan el ajuste de la superficie con los tornillos

Soldadura tipo MIG de cordón continuo para las uniones de la estructura metálica

Debe soportar hasta 150 KG en su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura

Debe resistir arrastre lateral con una carga de 150 KG sin que presente deformaciones en su estructura

Si la superficie de trabajo es inyectada en polímero debe cumplir con los mismos requerimientos dimensionales y geométricos de la superficie de madera. Con una estructura en acero debajo de la superficie que garantice su resistencia la cual debe cumplir los requisitos dimensionales solicitados

En ninguna parte del mueble deben existir filos y/o puntas que representen riesgo en el uso.

DIMENSIONES

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA
Altura de la mesa	640	5 mm +/-
Ancho de la mesa	720	5 mm +/-
Ancho de la superficie	680	5 mm +/-

Altura del espacio para miembros inferiores	520	5 mm +/-
Profundidad de la superficie	400	5 mm +/-
Altura Espacio libre entrepaño	67	2 mm +/-
Altura del Refuerzo Apoyapiés	100	2 mm +/-
Radios Laterales	1054	10 mm +/-
Radio esquinas de la superficie	50	2 mm +/-
Radio interno de la superficie	2960	10 mm +/-
Angulo de las patas con respecto a la superficie	94º - 105º	N/A

COMEDORES ESCOLARES

MESA DE CAFETERÍA PLEGABLE

DESCRIPCIÓN Y USO

Conjunto de mobiliario destinado al restaurante y cafetería, cada una (1) de las mesas está acompañada de ocho (8) sillas de cafetería auditorio.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO	CANTIDAD
Patas	Acero	Tubo cold rolled cuadrado de 1 1/2 " mínimo, espesor de pared de 1,2 mm mínimo (sin pintura).	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color negro	2
Parales	Acero	Tubo cold rolled cuadrado de 1 1/2 " mínimo, espesor de pared de 1,2 mm mínimo (sin pintura).	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color negro	4
Chambrana	Acero	Tubo cold rolled cuadrado de 1 1/2 " mínimo, espesor de pared de 1,2 mm mínimo (sin pintura).	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color negro	4
Sistema de plegado	Acero	Tubo cold rolled sección redonda de 1" diámetro mínimo, espesor de pared de 1,2 mm mínimo (sin pintura).	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color negro	2
Tornillos	Acero	Tornillo auto perforante de 1/4"	Zincado	18
Antideslizantes	Caucho	Diámetro 38 mm altura 10 mm	Negro	4
Superficie	Madera	Contrachapada de 18 mm, reengrosada por sus cuatro	Laminado decorativo de alta presión en la cara tono gris claro	1

		caras en madera contrachapada de 12 mm	espesor 1mm y balance espesor 0,6 mm en la contracara, canto a la vista con sellador y laca catalizada transparente semimate	

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La estructura trabaja de forma horizontal y debe permitir acomodar (8) ocho sillas

La estructura debe soportar superficies de madera de 2000 mm x 800 mm

La estructura debe ser abatible de forma vertical y debe dividir la estructura en dos secciones iguales

La estructura debe tener una chambrana de unión entre las dos patas en de acero laminado en frio espesor 1,2 mm tubería de 1 1/2" de sección cuadrada

Las patas externas de la estructura deben terminar en anti deslizantes de caucho de 38 mm de diámetro espesor 10 mm unidos mediante tornillos a la estructura

La estructura debe ser estable tanto horizontal en uso, como plegada.

El plegado o desplegado de la estructura debe poder ser realizado por una sola persona

La estructura debe ser de fácil manejo para plegar y desplegar rápidamente

La estructura debe ser de fácil transporte y almacenaje

La estructura debe tener un sistema que permita asegurar tanto plegada como desplegada la estabilidad del conjunto.

La estructura debe ser independiente de la superficie

El sistema debe funcionar como una unidad es decir sin piezas sueltas y/o aditamentos.

La superficie de madera no debe presentar alabeos u ondas en su superficie

La superficie debe sujetarse a la estructura por debajo mediante tornillos auto perforantes

Las esquinas de la superficie deben ser redondeadas en un radio mínimo de 30 mm.

La unión entre la superficie y la estructura debe ser por medio de tornillos

Soldadura tipo MIG de cordón continuo para las uniones de la estructura metálica

Debe soportar hasta 150 KG en su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura

Debe resistir arrastre lateral con una carga de 150 KG sin que presente deformaciones en su estructura sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura tirada con una cuerda desde sus patas en su lado más largo en una distancia de 2 metros

Si en la construcción de la estructura se genera como resultante una punta de perfil expuesta esta debe tener el tapón correspondiente.

En ninguna parte del mueble deben presentarse ni filos ni puntas que representen un riesgo en el uso.

DIMENSIONES

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA
Altura del Plano de la mesa	750	10 mm +/-
Ancho del Plano de cada superficie	2000	10 mm +/-
Profundidad del Plano de cada mesa	800	10 mm +/-
Espesor de la superficie de madera	30	2 mm +/-

SILLA CAFETERÍA				
DESCRIPCIÓN Y USO				
Silla destinada al área de cafetería y/o comedor				
DESCRIPCIÓN TÉCNICA				
PARTE	**MATERIAL**	**ESPECIFICACIÓN**	**ACABADO**	**CANTIDAD**
Patas	Acero	Tubo cold rolled redondo de 1" de diámetro, espesor de pared de 1,5 mm mínimo (Sin pintura).	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris medio	2
Asiento-Espaldar	Acero	Tubo cold rolled redondo de 1" de diámetro, espesor de pared de 1,5 mm mínimo (Sin pintura).	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris medio	1
Amarres	Acero	Tubo cold rolled redondo de 1" de diámetro, espesor de pared de 1,5 mm mínimo (Sin pintura).	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris medio	1
Asiento	Polipropileno Copolimero	Inyectado de alto impacto con aditivo filtro UV	Superficie micro texturizada color azul oscuro	1
Espaldar	Polipropileno Copolimero	Inyectado de alto impacto con aditivo filtro UV	Superficie micro texturizada color azul oscuro	1
Tapones	Polipropileno	Tapón de polipropileno inyectado semiesférico interno con nervaduras para las patas y los tubos del espaldar	Color negro	4

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Debe ser apilable en 5 unidades como mínimo

El apoyo de la pata posterior de la silla debe estar retrocedido del punto máximo de la proyección del espaldar

La estructura de las patas debe ser independiente a la estructura del asiento-espaldar

La estructura de las patas debe tener un amarre frontal y uno posterior unidos con soldadura tipo MIG de cordón continuo

El punto máximo de altura de las patas NO debe sobresalir más de 40 mm, de acuerdo a la construcción de la estructura de la silla las patas están ubicadas fuera de los módulos del asiento.

La estructura del espaldar debe estar hecha de una sola pieza de tubo figurado

La estructura del espaldar debe tener un amarre que permita reforzar la base del asiento

Los extremos de la estructura del espaldar deben permitir insertar el espaldar plástico

La unión entre la estructura de las patas y la del asiento- espaldar debe ser con soldadura tipo MIG en ocho puntos por unión (4 superiores- 4 inferiores)

El espaldar debe fijarse a la estructura metálica por medio de mínimo cuatro (4) remaches pop u otro método que lo supere.

El asiento debe tener un sistema de inserción o pestanas que permitan la fijación a la estructura metálica

El asiento debe fijarse a la estructura por medio de mínimo (4) remaches pop

La estructura del espaldar y el asiento deben seguir las curvas anatómicas resaltando el apoyo lumbar superficies de doble curvatura.

La silla debe soportar una carga estática de 150 KG verticales sobre su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura

La silla debe soportar una carga dinámica de 150 KG al ser arrastrada lateralmente, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura tirada con una cuerda desde sus patas en su lado más largo en una distancia de 2 metros

Todos los perfiles metálicos deben tener tapones

En ninguna parte del mueble deben presentarse ni filos, ni puntas que representen un riesgo en el uso.

DIMENSIONES		
DESCRIPCIÓN	**DIMENSIÓN (mm)**	**TOLERANCIA**
Altura del plano del asiento desde el piso	430	10 mm +/-
Profundidad del asiento	400	10 mm +/-
Ancho del asiento	400 - 450	N/A
Ancho del espaldar	400 - 450	N/A
Altura del espaldar	300 - 400	N/A
Altura al punto medio del espaldar del espaldar desde el piso	657	10 mm +/-
Radio de curvatura del espaldar	600	10 mm +/-
Inclinación del asiento respecto a la horizontal	4°	1º +/-
Angulo del plano del asiento con el espaldar	94°	1º +/-

Fuente: Elaboración del equipo técnico de la SEM conforme a la necesidad y oferta del catálogo para la adquisición de Dotación Escolar y el Manual de Dotaciones del MEN.

Pupitres

Producto o Servicio	Detalle	Cant
Pupitres universitarios diestros.	Pupitres universitarios diestros. Pupitres: Silla universitaria con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18. Asiento ergonómico asegurado con 4 tornillos y tuercas de seguridad (altura de 35 a 40 cm). Espaldar de ensamble modelo ergonómico inyectados en	100

	polipropileno o madera (altura 70 a 80 cm). Brazo en polipropileno o madera, tipo paleta asegurado con 4 tornillos y tuercas de seguridad (altura 55 a 60 cm). Soldadura MIG Pintura en polvo electroestática

1.3 Ámbito regulatorio

1.3.1 Regulación del mercado del servicio

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación que influye en el mercado y regula la actividad de los proveedores y compradores del servicio de manera particular, los cambios recientes en la regulación contractual y el impacto de tales modificaciones, es el estatuto general de contratación que incluye en las normas que se desarrollan y se reglamentan, como:

- La Constitución Política en los artículos 209 y 123, establece los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.
- La Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 361 de 1997. Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
- Ley 590 de 2000. Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Ley 816 de 2003. Por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
- Decreto 1538 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997.
- La Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1287 de 2009. Por la cual se adiciona la Ley 361 de 1997.
- Decreto 2473 de 2010. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993, la Ley 590 de 2000, la Ley 816 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
- Ley 1955 de 2019. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022.
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto Ley 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- El Decreto 1082 de 2015. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

- Manuales y guías de Colombia Compra Eficiente. Identificación y cobertura de riesgos, requisitos mínimos habilitantes, codificación de bienes, obras y servicios, acuerdos comerciales, manejo de anticipos, documentos tipo para obras civiles – pliego de condiciones y contratos, etc.

En razón de lo anterior, el presente proceso de adición está sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, al presente estudio previo y al pliego de condiciones que adopte la entidad.

2. Conclusión

Al finalizar el estudio de mercado, se puede observar que para el actual proceso de adición que adelanta la Secretaría de Educación Municipal, los precios se encuentran estables y ajustados al presupuesto disponible.

3. Bibliografía

Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 https://lc.cx/KJZNwP
DANE (2023). Cuentas nacionales trimestrales. https://bit.ly/2V5QKRu
DANE (2021). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. https://bit.ly/3kKcAmu
SECOP I. Consultas avanzadas. https://bit.ly/3kKUoZT
Clasificador de bienes y servicios, Colombia Compra Eficiente
DANE (2023). Encuesta Mensual de Servicios. https://bit.ly/2LC9RZx
DANE (2020). Encuesta Anual de Servicios. https://bit.ly/3yBTUKz
DANE (2022). Índice de Precios del Consumidor. https://bit.ly/2JWBnzw
Sistema Integrado de Información Societaria SIIS (2021). Superintendencia de Sociedades https://bit.ly/3W5bELC

Pilar Ordoñez B

PILAR TATIANA ORDOÑEZ BRICEÑO
Economista
Secretaria de Educación Municipal
Alcaldía de San José de Cúcuta